



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

**ACUERDO N° 022 de 2009
(28 de octubre)**

**Por medio del cual se crea el Sello Editorial de la Corporación Universitaria
Autónoma del Cauca y se establece el reglamento de publicaciones**

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca máximo órgano de dirección de la institución, en ejercicio de las funciones contempladas en sus estatutos, en especial las consideraciones analizadas en la reunión ordinaria del 28 de octubre del año 2009, presentada y sustentada por el equipo de trabajo liderado por la Representante Legal Dra. Ana Beatriz S. de Mantilla, quienes vienen realizando la ejecución de los proyectos institucionales, se analizó el proyecto No. 15 sobre la creación del "Sello Editorial Uniautónoma del Cauca", al cual se le dio viabilidad y por lo anterior, se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Crear el Sello Editorial **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA**, como el organismo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca encargado de realizar las publicaciones que surjan como resultado de su misión institucional y en cumplimiento de los pilares de la Educación Superior contemplados en la Ley 30 de 1992 como son: la academia, la investigación y la extensión. El Sello Editorial Uniautónoma del Cauca tiene la naturaleza de una Persona Jurídica reconocida por la Cámara Nacional del Libro.

ARTÍCULO 2º AUTONOMÍA. El Sello Editorial gozará de autonomía administrativa y financiera, con unidad de caja, que le permita cumplir con el objeto para el cual ha sido creado y se regirá por el reglamento contemplado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. El Sello Editorial Uniautónoma del Cauca administrativamente dependerá la Representación Legal y estará dirigido por un órgano colectivo denominado **COMITÉ EDITORIAL** y una **DIRECCIÓN DE LA EDITORIAL**.

El **COMITÉ EDITORIAL** estará conformado por los siguientes dignatarios:

- Representante Legal quien lo preside
- Rector (a) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca
- Jefe de la División de Mercadeo
- Coordinador (a) del Programa Formación Permanente de Educadores quien ejercerá la secretaría.
- Director (a) del Consultorio Jurídico
- Director (a) de Investigaciones

La DIRECCIÓN DE LA EDITORIAL, para el cumplimiento de su objeto tendrá la siguiente estructura:

Un (1) DIRECTOR DE LA EDITORIAL

Una (1) SECRETARIA

Un (1) EQUIPO TÉCNICO EDITORIAL conformado por profesionales del área con experiencia en revisión, selección y preparación de textos, fotografía, armada, diseño y diagramación de libros y revistas, correctores de estilo y los demás profesionales que exija una producción de calidad. Este Equipo se conformará de acuerdo a las exigencias de cada publicación, en lo posible con pares externos.

PARÁGRAFO 1º. El Comité Editorial será el organismo encargado de nombrar al Director de la Editorial, quien será un profesional en el área específica y con experiencia en producción, publicación de libros pedagógicos, didácticos, científicos o en publicación de revistas especializadas y trabajos de grado.

PARÁGRAFO 2º. La Revista Institucional como aporte a la academia o a la ciencia, requiere un tratamiento especial y en todos sus aspectos deberá estar sujeta a los requisitos que establece el Departamento Administrativo de Innovación, Ciencia y Tecnología-COLCIENCIAS. Los artículos serán evaluados por pares externos nacionales e internacionales con título de Doctorado.

PARÁGRAFO 3º. El Director de la Editorial conformará el quipo técnico de acuerdo a cada proyecto de producción, en lo posible con pares externos que garanticen la absoluta imparcialidad sobre las publicaciones, teniendo muy en claro que está el nombre de la Universidad por encima de todos los intereses.

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL. Son funciones del Comité Editorial:

- a. Nombrar al Director del Sello Editorial.
- b. Aprobar con absoluta autonomía las publicaciones que produzca el Sello Editorial Uniautónoma del Cauca.
- c. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, el cual se manejará a través del Fondo de Publicaciones.
- d. Aprobar el plan de adquisiciones bibliográficas presentado por las diferentes Facultades.
- e. Elaborar el Plan de Inversiones que requiera la subsidiaridad de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
- f. Realizar las convocatorias para la publicación de artículos de investigación, ensayos, artículos de reflexión, artículos de revisión, reportes de caso o reseñas bibliográficas en las revistas o periódico institucional.
- g. Aprobar los eventos académicos o culturales relacionados con el objeto del Sello Editorial.
- h. Las demás que la Asamblea de Fundadores como máximo organismo de dirección considere pertinentes.

ARTÍCULO 5º FUNCIONES DEL DIRECTOR. El Director del Sello Editorial Uniautónoma del Cauca tendrá por responsabilidades:

- a. Dirigir con eficiencia, eficacia y diligencia el Sello Editorial.
- b. Determinar las necesidades de talento humano, recursos físicos, tecnológicos y bibliográficos que requiera el Sello Editorial para su funcionamiento.
- c. Realizar los estudios de oferta y demanda de publicaciones.
- d. Presentar al Comité Editorial para su aprobación el proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal.
- e. Presentar al Comité Editorial para su aprobación los proyectos de publicaciones.
- f. Realizar gestión en todos los ámbitos que permitan el conocimiento y crecimiento del Sello Editorial.
- g. Presentar al Comité Editorial el Plan de Eventos académicos y Culturales relacionados con escritores o publicaciones.
- h. Elaborar y presentar informes de gestión semestral al Comité Editorial y a la Asamblea de Fundadores.
- i. Las demás que la Asamblea de Fundadores y el Comité Editorial consideren pertinentes.

ARTICULO 6º. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRODUCCIÓN Y TIRAJE. El Sello Editorial podrá realizar alianzas estratégicas con talleres editoriales según la calidad y exigencias de cada publicación para su producción y tiraje. La comercialización estará a cargo del Sello Editorial Uniautónoma del Cauca.

ARTÍCULO 7º. REGLAMENTO DE PUBLICACIONES. Las publicaciones institucionales son los documentos impresos en medio físico o digital, a través de los cuales la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca da a conocer a la comunidad académica sus avances en todo lo relacionado al cumplimiento de su misión. Las publicaciones conservarán una sola línea de diseño según reglamentación que expida el Comité Editorial. EL Reglamento es el documento que se adjunta al presente Acuerdo, forma parte de él y únicamente es susceptible de modificación a través de un Acuerdo de la Asamblea de Fundadores.

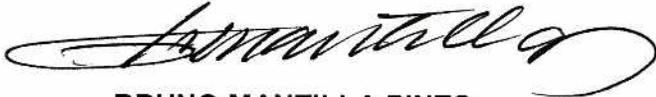
ARTÍCULO 8º. FONDO DE PUBLICACIONES. Con el ánimo de dar vida al Sello Editorial facúltese a la Representante Legal y al Vicerrector Administrativo y Financiero para realizar los traslados presupuestales que requiera la nueva dependencia de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, destinados a su dotación y funcionamiento. Los recursos del Fondo de Publicaciones se manejarán con contabilidades separadas con unidad de caja y se propenderá por su crecimiento. El origen de los ingresos serán establecidos en el Reglamento de Publicaciones.

ARTÍCULO 9º. FACULTADES ESPECIALES. Facúltese a la División Financiera para incluir en la matrícula de los estudiantes del I período de 2010 un costo adicional de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) por semestre académico y con incremento anual destinados al Fondo de Publicaciones. Por su parte el Sello Editorial entregará a cada estudiante ejemplares de los Periódicos Institucionales, las revistas o módulos que requieran como apoyo a la docencia, según lo determine el Comité Editorial.

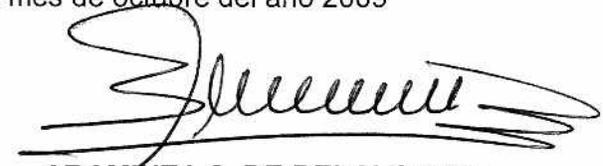
ARTÍCULO 10°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2009



BRUNO MANTILLA PINTO
Presidente Asamblea Fundadores



ARAMINTA S. DE BELALCAZAR
Secretaria Asamblea Fundadores



RECEIVED
SECRETARIA
ASAMBLEA FUNDADORES
2009 OCT 28 10:00 AM